

CLÁUSULA ADICIONAL No. 2 A LA ORDEN DE SERVICIO No. 7 DEL CONTRATO No. 202100120

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO:	4600091116 de 2021
PLAZO DEL INTERADMINISTRATIVO:	Hasta el 30 de junio de 2022
CONTRATISTA:	COMPURENT S.A.S.
NIT:	800.015.163-1
CONTRATO MARCO No:	202100120
OBJETO DEL CONTRATO MARCO:	Compraventa y/o alquiler de equipos de cómputo, impresoras, accesorios y/o equipos tecnológicos para la Secretaría de Seguridad y Convivencia del Municipio de Medellín.
PLAZO DEL CONTRATO MARCO:	Hasta el 30 de junio de 2022
FECHA DE APROBACIÓN GARANTÍAS:	16/06/2021
VALOR DEL CONTRATO MARCO:	INDETERMINADO
ORDEN DE SERVICIO No.	7
OBJETO DE LA ORDEN DE SERVICIO No. 7:	Alquiler de equipos tecnológicos solicitados por la Secretaría de Seguridad y Convivencia del Municipio de Medellín con destino al piso 12 del edificio Business Plaza
VALOR INICIAL DE LA ORDEN DE SERVICIO No 7:	SETENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS (\$78.884.576) IVA Incluido.
PLAZO INICIAL DE LA ORDEN DE SERVICIO No.7:	Hasta el 31 de marzo de 2022
CLÁUSULA ADICIONAL No. 1:	Ampliación: Hasta el 31 de marzo de 2022 Adición: CINCUENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL DOSCIENTOS SESENTA PESOS M.L (\$55.280.260) IVA incluido
CLÁUSULA ADICIONAL No. 2:	Ampliación: Hasta el 30 de junio de 2022 Adición: CIENTO QUINCE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/L (\$115.950.000) IVA incluido
PLAZO FINAL DE LA ORDEN DE SERVICIO No.7:	Hasta el 30 de junio de 2022
VALOR FINAL DE LA ORDEN DE SERVICIO No.7:	DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES CIENTO CATORCE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M.L. (\$250.114.836) IVA incluido

La presente constituye la Cláusula Adicional No. 2 a la Orden de Servicio No. 7 del Contrato marco No. 202100120, cuyo objeto es "Alquiler de equipos tecnológicos solicitados por la Secretaría de Seguridad y Convivencia del Municipio de Medellín", por la cual se modifica el plazo hasta el 30 de junio de 2022 y se adiciona la suma de CIENTO QUINCE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/L (\$115.950.000) IVA incluido, previas las siguientes:

ESU - Carrera 48 # 20 - 114, Edificio Centro Empresarial Ciudad del Río, torre 3, piso 5

Teléfono: 444 34 48

info@esu.com.co - www.esu.com.co

Medellín - Antioquia

CONSIDERACIONES

- A. Entre la EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS - ESU y COMPURENT S.A.S., el treinta (30) de diciembre de 2021 se suscribió la orden de servicio No. 7 al contrato 202100120, cuyo objeto es "Alquiler de equipos tecnológicos solicitados por la Secretaría de Seguridad y Convivencia del Municipio de Medellín con destino al piso 12 del edificio Business Plaza" con plazo de ejecución hasta el veintiocho (28) de febrero de 2022, y por valor de SETENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS (\$78.884.576) IVA Incluido.
- B. La orden de servicio suscrita fue generada con el fin de atender el requerimiento No. 2022101683 allegado por la Secretaría de Seguridad y Convivencia del Municipio de Medellín en el marco del Contrato Interadministrativo No.4600091116 de 2021, cuya fecha de terminación es el 30 de junio de 2022.
- C. El 28 de febrero de 2022 entre la ESU y COMPURENT S.A.S se suscribió la cláusula adicional No.1 a la orden de servicio No. 7 al contrato 202100120, para modificar el plazo de ejecución hasta el 31 de marzo de 2022 y adicionar la suma de CINCUENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL DOSCIENTOS SESENTA PESOS M.L (\$55.280.260) IVA incluido.
- D. El 31 de marzo de 2022 entre la ESU y COMPURENT S.A.S., se suscribió la cláusula adicional No. 3 al contrato No. 202100120 para ampliar el plazo de ejecución hasta el 30 de junio de 2022, en coherencia con la ampliación del contrato interadministrativo No.4600091116 de 2021.
- E. En cumplimiento del Reglamento de Contratación de la ESU, el Supervisor del contrato, mediante escrito radicado 2022003408, presentó justificación y la recomendación respectiva que se anexa a esta cláusula adicional, para ampliar la vigencia de la orden de servicio No. 7 al contrato No. 202100120 hasta el 30 de junio de 2022 y adicionar la suma de CIENTO QUINCE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/L (\$115.950.000) IVA incluido.
- F. Que para el trámite de la presente cláusula adicional la ESU cuenta con la siguiente información presupuestal:

Contrato Interadministrativo	4600091116 de 2021
Centro de costos	33022
Rubro al presupuesto	23202020070021-1 /73124
Descripción al Rubro	MANTENIMIENTO Y SOSTENIMIENTO PISO 10, 12 Y SOTANO
Disponibilidad Presupuestal	2022000416
Compromiso Presupuestal	2022000461
Requerimiento No.	2022003408

- G. Que la presente cláusula adicional se suscribe con fundamento en el artículo 39 del Acuerdo 090 de 2019, que establece: "todas las disposiciones de los contratos, salvo la que estipula el objeto, podrán adicionarse o modificarse mientras el contrato esté vigente".

Por lo anterior, las partes acuerdan:

PRIMERO: Modificar el plazo de ejecución de la orden de servicio No. 7 al contrato No.202100120, en el sentido de ampliar su vigencia hasta el 30 de junio de 2022.

SEGUNDO: Adicionar a la Orden de Servicios Nro. 7 del contrato 202100120 la suma de CIENTO QUINCE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/L (\$115.950.000) para constituir un valor total de DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES CIENTO CATORCE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M.L. (\$250.114.836) IVA incluido

TERCERO: La presente cláusula adicional está amparada por las garantías expedidas para el contrato Marco No. 202100120. Sin embargo, el Contratista deberá reponer el monto de la garantía cada vez que, debido a los requerimientos o sanciones impuestas, el mismo se disminuyere o agotare. Si el Contratista se negare a constituir o a reponer la garantía exigida, la ESU podrá dar por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que haya lugar a reconocer o pagar indemnización alguna.

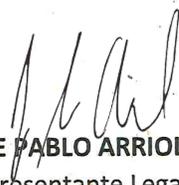
CUARTO: Al recibo del presente documento, el CONTRATISTA, contará con máximo dos (2) días hábiles para la suscripción y legalización del presente documento.

QUINTO: Las modificaciones que se estipulan en el presente documento, no constituyen novación al contrato, el cual continua vigente en todo aquello que no ha sido modificado por el presente documento, y sus cláusulas permanecerán indemnes.

Para constancia se firma en la ciudad de Medellín, el treinta y uno (31) de marzo de 2022.



EDWIN MUÑOZ ARISTIZÁBAL
Gerente



JOSE PABLO ARRIOLA LÓPEZ
Representante Legal

Aprobó: Mauricio Patiño Restrepo - Subgerente de Servicios
Aprobó: Marelbi Verbel Peña - Subgerente Administrativa y Financiera
Aprobó: Juan Felipe Hernández Giraldo - Secretario General
Aprobó: Nancy Hurtado Hernández - Supervisora orden de servicio 202100120-7.
Aprobó: Erika Natalia Ramirez - Asesora de Gerencia
Revisó: Catalina Ramírez Velásquez - Abogada Contratista - Unidad de Gestión Jurídica
Proyectó: Catalina Molina Betancur - Profesional Universitario - Unidad de Compras y Contratación

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.

